



Resolución Directoral

N°004-2022-JUS/DGDH

N°004-2022-JUS/DGDH

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 01-2022-JUS/DGDH-GMHB, de la Dirección General de Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de junio de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025, documento de gestión pública que tiene por objeto construir una articulación estratégica entre las instituciones del sector estatal, sector empresarial, los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano, los sindicatos y la sociedad civil, para fortalecer la política pública nacional sobre Conducta Empresarial Responsable, a fin de garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otros estándares internacionales;

Que, este instrumento de gestión pública cuenta con cinco lineamientos estratégicos, trece objetivos, noventa y siete acciones y ciento cuarenta y nueve indicadores para el periodo 2021-2025, habiéndose iniciado el proceso de implementación del PNA de manera articulada con las diversas entidades del sector público y actores participantes, a fin de lograr una sinergia provechosa para la política pública de derechos humanos y, en particular, para la de empresas y derechos humanos, que permita la consecución de las acciones, indicadores y metas comprendidas en el PNA;

Que, el lineamiento estratégico 2 del PNA denominado “Diseño de políticas públicas de protección para prevenir vulneraciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial” contempla en uno de sus objetivos la promoción de acciones de reglamentación; así como dispone en la acción 15 la conformación de espacios de



Resolución Directoral

N°004-2022-JUS/DGDH

coordinación que permitan garantizar una permanente labor de articulación y colaboración en la implementación del PNA, así como de seguimiento, monitoreo, evaluación y actualización del mismo, por parte del sector empresarial, la sociedad civil, los pueblos indígenas u originarios, andinos y amazónicos, el pueblo afroperuano, los sindicatos y la ciudadanía en general;

Que, para dicho fin se ha previsto la conformación de los siguientes espacios de coordinación, a saber, el primero de ellos, denominado Mesa Multiactor del PNA, conformado por los y las representantes de las instituciones del Estado, las empresas, los sindicatos, los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano y la sociedad civil organizada, así como de los organismos internacionales y de la cooperación internacional. Derivado de este, un espacio complementario denominado Comité Multiactor del PNA, conformado, en menor número, por representantes del sector estatal, sector empresarial, pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano, los sindicatos y sociedad civil; a fin de garantizar un acompañamiento más cercano en la implementación del PNA;

Que, adicional a estos, un espacio conformado por los y las representantes de las entidades del Poder Ejecutivo, nombrado Grupo de Trabajo del Poder Ejecutivo para el PNA. Además, se ha previsto la conformación de un Grupo Técnico de Trabajo de Pueblos Indígenas, compuesto por organizaciones indígenas nacionales y las entidades de Poder Ejecutivo, en el marco de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo regional integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, creada mediante el Decreto Supremo N° 05- 2021-MC;

Que, sumado a estos espacios, en el marco de lo acordado en el ámbito de la Mesa Multiactor, se ha considerado incorporar un espacio multiactor complementario de articulación y coordinación de las entidades del Poder Ejecutivo con las organizaciones sindicales, para la implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y actualización de las acciones estratégicas relacionadas con el trabajo y el empleo del PNA, denominado Grupo Técnico de Asuntos Laborales para el PNA;



Resolución Directoral

N°004-2022-JUS/DGDH

Que, en el marco de lo establecido en la acción 15 y numeral 5.2 del PNA, estos espacios de coordinación se conforman bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual, a su vez, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, ha elaborado una propuesta de Guía de funcionamiento de los espacios de coordinación multiactor para la implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y actualización del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 09-2021-JUS; la cual tiene por objeto desarrollar la organización y funcionamiento de los espacios de coordinación antes mencionados;

Que, esta propuesta ha sido desarrollada mediante un proceso participativo, inclusivo y dirigido a la búsqueda de consensos, habiendo participado en su elaboración, representantes del sector estatal, sector empresarial, organizaciones de sociedad civil, sindicatos, pueblos indígenas y pueblo afroperuano, a través de diversas reuniones de trabajo, en las cuales se recogieron aportes y sugerencias de dieciséis instituciones participantes del proceso de implementación del PNA;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2021-JUS establece que los Ministerios y los organismos públicos implementan y adoptan, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para cumplir con las metas del PNA; a su vez, el artículo 3 de la precitada norma dispone que en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, recae la responsabilidad sobre su cumplimiento, a través de acciones de coordinación, supervisión, evaluación y monitoreo;

Que, por su parte, el artículo 12 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, tiene entre sus principales funciones, formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, a su vez, los artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establecen que la Dirección General de Derechos Humanos, órgano de línea que depende jerárquicamente del Viceministerio de Derechos Humanos y



Resolución Directoral

N°004-2022-JUS/DGDH

Acceso a la Justicia, se encarga de diseñar, formular, evaluar, supervisar, difundir y ejecutar las políticas, planes y programas de protección y promoción de los derechos humanos, con autoridad técnico-normativa a nivel nacional; tiene entre sus principales funciones, formular, proponer, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar los planes de derechos humanos;

Que, resulta necesario la aprobación de la acotada guía, a fin de dar cumplimiento a la acción 15 del PNA, en el marco del Objetivo N° 1 del Lineamiento Estratégico N° 2 del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, y de esa manera proseguir con la implementación de las acciones contempladas en el citado instrumento de gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía de funcionamiento de los espacios de coordinación multiactor para la implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y actualización del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 09-2021-JUS”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Derechos Humanos se encargará de la implementación de la Guía de funcionamiento de los espacios de coordinación multiactor para la implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y actualización del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 09-2021-JUS; para lo cual deberá coordinar de manera directa con los actores públicos y privados que correspondan.



Resolución Directoral

N°004-2022-JUS/DGDH

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y en el Observatorio Nacional de Derechos Humanos (<https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGARDO GONZALO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos